

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Habiéndose padecido un error material en la publicación del Real decreto disponiendo que el Infante D. Alfonso, primogénito de Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias (Q. E. G. E.), goce los honores que le corresponden como inmediato sucesor á la Corona, inserto en la Gaceta de ayer, se reproduce á continuación, debidamente rectificado.

REAL DECRETO

En cumplimiento del art. 60 de la Constitución de la Monarquía y del art. 4.º del Real decreto de 22 de Agosto de 1880, á propuesta de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. El Infante Don Alfonso, primogénito de Mi malograda Hermana Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias (Q. E. G. E.), gozará los honores que le corresponden como inmediato sucesor á la Corona.
Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil novecientos cuatro.—
ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3506

Con esta fecha se comunica al Alcalde de Reus lo siguiente:

«Visto el oficio de V. S. solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 500 pesetas, cantidad con la que ese Ayuntamiento acordó subvencionar por una sola vez á la Sociedad «Centro de Lectura», establecida en esa ciudad, considerando los fines á que la misma ha de dedicarse son la educación é instrucción de las clases obreras, en uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización que solicita.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya citada.

Tarragona 21 de Octubre de 1904.—
El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3507

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE OCTUBRE DE 1904

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	GASTOS DE PAGO			TOTAL
	Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º Gastos del Ayuntamiento.	3.413'27	480'95	»	3.894'22
2.º Policía de seguridad.	1.718'08	54'66	»	1.772'74
3.º Policía urbana y rural.	7.748'47	2.112'35	»	9.860'82
4.º Instrucción pública.	5.728'33	400	»	5.828'33
5.º Beneficencia.	5.098'21	»	»	5.098'21
6.º Obras públicas.	3.300	2.874'67	»	6.174'67
7.º Corrección pública.	970'25	»	»	970'25
9.º Cargas.	6.602'75	408'33	950	7.661'08
11.º Imprevistos.	2.950'75	»	»	2.950'75
TOTAL...	37.530'44	5.730'96	950	44.211'07

Reus 1.º de Octubre de 1904.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde, G. Marin.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 14 de Octubre de 1904.—
P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 3508

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS
Contribución rústica y urbana.—1.º al 4.º trimestres de 1902.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 13 del corriente mes la siguiente.

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deu-

dor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial de esta ciudad, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Deudores por rústica

José Antonio Alasá Alegret.—Una finca rústica sita en la partida Budallera, 1.334'40 pesetas.

Juan Boronat (a) Secalló.—Una finca rústica sita en la partida Comellá del Moro, 206'20 pesetas.

Antonio Calafell Andreu.—Una casa sita en la calle de Herreros, señalada con el núm. 7, 2.508'75 pesetas.

Buenaventura Espinach Revoltós.—Una finca rústica partida Rodolat, 727'20 pesetas.

Pablo Magarolas Lladó.—Una finca rústica sita en la partida Budallera, 2.756 pesetas.

Juan Martorell Espinach.—Una finca rústica en la partida Mas de la Obra, 1.075 pesetas.

Alejo Mas Mestre.—Una finca rústica sita en la partida de San Pedro de Saseladas, 1.687'50 pesetas.

Pablo Pallejá Gilabert.—Una finca rústica sita en la partida Garriga, 400 pesetas.

Francisco Roca Cabeza.—Una casa sita en la calle de las Moscas, número 4, 1.800 pesetas.

José María Lladó Solé.—Una casa de campo situada en el Cuartel Sud, núm. 436, 562'50 pesetas.

Joaquín Magarolas Roig.—Una finca rústica sita en la partida Terras Cavadas, 462'40 pesetas.

Deudores por urbana

José Alasá Riambau.—Una casa de campo situada en el Cuartel Sud, número 108, 187'50 pesetas.

Herederos de Joaquín Castellarnau.—Una casa de campo situada en el Cuartel Este, núm. 212, 37'50 ptas.

José Manos.—Una casa de campo situada en el Cuartel Este, núm. 227, 468'75 pesetas.

José Icart.—Una casa de campo situada en el Cuartel Este, núm. 228, 112'50 pesetas.

Francisco Solé Ferrán.—Una casa de campo situada en el Cuartel Este, núm. 333, 281'25 pesetas.

José Antonio Alasá Alegret.—Una casa situada en la calle de Civadería, núm. 36, 5.155'25 pesetas.

Francisco Balsells Boada.—Un solar situado en el Camino de Ronda, 1.500 pesetas.

Gabriel Andreu Serra.—Una casa situada en la calle de los Descalzos, núm. 9, 2.812'50 pesetas.

Pedro Nogués Solé.—Un edificio situado en la calle de Jaime I, número 11, 1.406'25 pesetas.

José Antonio Boixó.—Una casa situada en la calle del Matadero, número 6, 4.500 pesetas.

Sebastián Pascual.—Una casa situada en la calle Real, señalada con el núm. 13, 9.175 pesetas.

Antonio Elias.—Una casa de campo situada en el Cuartel Este, núm. 127, 93'75 pesetas.

José Monté.—Una casa de campo situada en el Cuartel Norte, núm. 391, 225 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería de Hacienda.

Tarragona 14 de Octubre de 1904.—Juan Voltas.

Núm. 3509

EDICTO

Contribución rústica.—Año 1903.

Don Andrés Celma Miravall, Agente recaudador de contribuciones en esta ciudad de Roquetas,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año 1903, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Núm. 173.—Débito 1'37 pesetas.—Nicolás Blanch Batiste.—Una heredad situada en este término municipal y partida Campasos, 120 pesetas.

Núm. 318.—Débito 0'68 pesetas.—Antonio Cortiella Ventura.—Una heredad partida Carreretes, 64'60 pesetas.

Núm. 425.—Débito 10'98 pesetas.—Viuda de José Estorach Ferrando.—Una heredad partida San Francisco, 960 pesetas.

Núm. 692.—Débito 5'72 pesetas.—Juan Monllau Bel.—Una heredad partida Caramella, 82'40 pesetas.

Otra en la partida Cova del Vidre, 120 pesetas. Y otra en la partida Marturi, 160 pesetas.

Núm. 762.—Débito 10'30 pesetas.—José Ribes Ruperes.—Una heredad partida Valfarta y Barranch del Os, 652 pesetas.

Núm. 783.—Débito 2'29 pesetas.—José Rodríguez Fabregat.—Una heredad partida Mirambo, 170 pesetas.

Núm. 930.—Débito 2'05 pesetas.—

José Vallés Besalduch.—Una heredad partida Cova avellanes, 82 pesetas.

Núm. 987.—Débito 20'12 pesetas.—Pedro Vidal Balagué.—Una heredad partida Cova alta, 1.543 pesetas.

Núm. 1.046.—Débito 3'20 pesetas.—Jacinto Alegria Cid.—Una heredad partida Caramella, 290 pesetas.

Núm. 1.081.—Débito 0'68 pesetas.—Josefa Andreu Fontanet.—Una heredad partida Valfarta, 51'20 pesetas.

Núm. 1.087.—Débito 2'05 pesetas.—Teresa Andreu Castells.—Una heredad partida Ullastre, 182'40 pesetas.

Núm. 1.088.—Débito 1'83 pesetas.—Tomás Andreu Castells.—Una heredad partida Ullastre, 165 pesetas.

Núm. 1.136.—Débito 25'16 pesetas.—Juan Arasa Valldeperes.—Una heredad partida Colonia, 2.197'60 pesetas.

Núm. 1.147.—Débito 1'30 pesetas.—Vicente y María Arasa Castells.—Una heredad partida Regués nous, 116 pesetas.

Núm. 1.310.—Débito 3'20 pesetas.—Manuela Caballé Cervera.—Una heredad partida Colonia, 275 pesetas.

Núm. 1.488.—Débito 13'50 pesetas.—Agustín Curto Canalda.—Una heredad partida dels Trulls, 1.185 pesetas.

Núm. 1.598.—Débito 25'39 pesetas.—Francisca Espuny Felip.—Una heredad partida Creu decantada y Castell nou, 294 pesetas.

Núm. 1.641.—Débito 3'89 pesetas.—José Fabra Escoda.—Una pieza de tierra partida Carreretes, 346'20 pesetas.

Núm. 1.735.—Débito 2'75 pesetas.—Agustín Forés Bernet.—Una heredad partida Galacho y Terrapico, 272'60 pesetas.

Núm. 1.759.—Débito 0'92 pesetas.—Manuel Forés Arasa.—Una heredad partida Cova avellanes, 84 pesetas.

Núm. 1.899.—Débito 3'65 pesetas.—Mariano Grau Enrich.—Una heredad partida Pandorga, 321 pesetas.

Núm. 2.107.—Débito 6 pesetas.—Jacinto Miró Castells.—Una heredad partida Caramella, 702'60 pesetas.

Núm. 2.597.—Débito 1'37 pesetas.—Domingo Vidal Vallés.—Una heredad partida Cova avellanes, 120 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.—Roquetas 10 de Octubre de 1904.—Andrés Celma.

Núm. 3510

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

De conformidad con lo que prescribe la ley, se hallará expuesta al público por espacio de quince días en esta Secretaría municipal, la propuesta de transferencia de crédito del presupuesto de gastos del actual ejercicio, aceptada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión y acuerdo del día 17 de los corrientes.

Tortosa 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde accidental, Juan Ramirez.

Núm. 3511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que en derecho haya lugar.

La Palma 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Pardell.

Núm. 3512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminado el presupuesto ordinario de este distrito municipal y próximo año de 1905, se hallará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Aleixar 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Miguel Trilles.

Núm. 3513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Formado el padrón del impuesto de carruajes de lujo de esta ciudad para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dicho documento pueda ser examinado y producirse dentro del indicado plazo las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Roquetas 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde accidental, Manuel Barberá.

Núm. 3514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca

El reparto de la riqueza urbana de este término formado para el ejercicio de 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Poble de Masaluca 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 3515

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el ejercicio de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producir en su caso las reclamaciones que se crean justas.

Poble de Masaluca 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 3516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Canonja 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 3517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta localidad para el próximo año 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Bonastre 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Agustín Domingo.

Núm. 3518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminada la matrícula industrial de esta localidad para el año de 1905, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en esta Secretaría municipal á los efectos legales.

Vilabella 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Badia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3519

Don Rafael de Salvador y Venetz, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido, por ascenso del propietario.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de las diligencias para la exacción de costas causadas ante la Audiencia Territorial de Barcelona, á cuyo pago fué condenado D. Mateo Llasat Puig, en diligencias sobre nulidad de actuaciones seguidas por el mismo contra D. José Morera Batet, se sacan por primera vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad, que hoy la posee D. Juan Gisbert Escudé, situada en la partida de «Racó de Olmedo», del término de Roquetas, antes de Tortosa; lindante al Norte con viuda de un tal Giménez y otro, Sud con herederos de D. Joaquín Aragonés y otro, al Este con N. Aixarch y al Oeste con Juan Gisbert, antes Carlos Arnau, su extensión es de cuatro hectáreas cuarenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas, equivalentes á veinte jornales veinte y seis céntimos de este país, plantada de algarrobos, olivos y viña, y su valor es de dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Segunda. Otra heredad, que hoy la posee Agustín Castells Arques, situada en la partida de la «Cava», del término de Tortosa; lindante al Norte, Este y Oeste con D. Luis Lamotte, Sud con río Ebro, su extensión es de tres hectáreas setenta y dos áreas treinta centiáreas, equivalentes á diez y siete jornales de este país, de tierra regadío de noria, sembradura, secano y sosas, dentro de la cual se halla enclavada una casa y forma parte integrante de la misma finca, y su valor es de dos mil cien pesetas..... 2.100 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez y nueve de Noviembre próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor dado á las fincas, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Tortosa á diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuatro.—Rafael de Salvador.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 3520

CÉDULA DE CITACIÓN En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia del día de hoy, dictada en la causa número veinte y tres, registro de este año, sobre abandono de destino, incoada en virtud de denuncia del Alcalde de Riéra, se cita al inculpado Francisco Verges Gomis, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezca durante las horas de diez á trece en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración, de conformidad á lo prescrito en el artículo trescientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiéndole la obligación que tiene de comparecer, pues que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vendrell veinte de Octubre de mil novecientos cuatro.—Santiago Viscarri.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Juan Amat.